

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta y uno días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de junio de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE SEGURIDAD
JULIÁN PACHECO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-046-2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO
DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y en consecuencia la facultad de emitir acuerdos, decretos, expedir reglamentos y resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) es la agencia responsable de la gestión del nuevo modelo de inversión participativa en Honduras, como una estrategia de desarrollo sostenible que es impulsada para elevar la competitividad del país y la calidad de vida de las familias, la cual opera desde el año 2010, con la aprobación de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada mediante Decreto Legislativo No. 143-2010, como un ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de gestionar los proyectos y procesos de participación público-privada para la ejecución, desarrollo y administración de obras y servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que es interés primordial del Estado el desarrollo portuario del país, en tal sentido, el Gobierno de la República de Honduras, actuando a través del Congreso Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 19

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

del artículo 205 de la Constitución de la República, emitió el Decreto 82-2012, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 31 de agosto del año 2012, mediante el cual aprobó el Fideicomiso y el mandato al Fiduciario es que este último lleve a cabo las diversas actividades referidas en el Fideicomiso para llevar a cabo los estudios, financiamiento, desarrollo y operación del Proyecto para la Estructuración, Desarrollo y Financiamiento de la Operación de la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés y del Proyecto Para la Estructuración, Desarrollo y Financiamiento de la Operación, Desarrollo y Financiamiento de la Operación de la Terminal de Graneles de Puerto Cortés

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Legislativo No. 82-2012 antes mencionado, en su artículo No. 5 establece que el canon que se perciba como resultado de la ejecución, desarrollo y operación del "Proyecto Para la Estructuración, Desarrollo y Financiamiento de la Operación de la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés" y del "Proyecto Para la Estructuración, Desarrollo y Financiamiento de la Operación, Desarrollo y Financiamiento de la Operación de la Terminal de Graneles de Puerto Cortés" referidos en los artículos 1 y 2 del decreto antes mencionado, se distribuirá de la siguiente manera: específicamente en su numeral 3) Veinticinco por ciento (25%) para el Gobierno Central; y, el numeral 4): Veinticinco por ciento (25%) como contribución a un fondo de becas, administrado por un fideicomiso que será constituido por COALIANZA bajo su Ley y Reglamento, para realizar estudios superiores en universidades extranjeras ubicadas en el percentil más alto de la calificación internacional hecha por los organismos competentes de mayor prestigio mundial, para estudiantes de excelencia académica, en carreras orientadas al estudio y desarrollo de nuevas tecnologías.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2017 de fecha 04 de febrero del año 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo el número 34,257 en fecha 04 de febrero del año 2017, se crea el Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20".

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 del Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2017 establece: La Ejecución del Programa. El Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20", debe ser ejecutado a través del Instituto de Crédito

Educativo (EDUCREDITO) y en su defecto lo que la normativa del presente Programa disponga.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 151 de la Constitución de la República, establece que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Qué la formación educativa debe vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país, generando las oportunidades que permitan que los hondureños y hondureñas puedan tener acceso, permanencia y culminación de sus estudios de educación superior en el nivel de grado y posgrado.

POR TANTO:

En aplicación a los Artículos 123, 151, 153, 245 numerales 1, 2, 11, 28, 34, 252, 255 y 332 de la Constitución de la República; Artículos 11, 17, 22 numeral 1, 33, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 11, 13 numeral 3 de la Ley Para la Promoción de la Alianza Público-Privada; Decreto Legislativo No. 143-2010; Decreto Legislativo 82-2012; Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2012; Decreto Ejecutivo Número PCM-012-2012.

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar a la Comisión Para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) a realizar un proceso competitivo para la constitución de un Fideicomiso para la administración de fondos que provienen del canon establecido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 082-2012, específicamente los valores indicados en los numerales 3 y 4 de dicho artículo.

El fideicomiso tendrá una duración de seis (06) meses, pudiéndose prorrogar en caso de que las partes no presenten objeción alguna, con el único ánimo de asegurar el continuo apoyo a la formación educativa.

Artículo 2: El Fideicomiso que debe constituir la Comisión Para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) referido en el artículo anterior, será ejecutado y administrado a través del Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20" creado mediante Decreto Ejecutivo PCM

013-2017, publicado en el Diario Oficial de la República "La Gaceta" el 4 de febrero de 2017, con la finalidad de financiar la "Beca Internacional".

Artículo 3: El Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20" debe establecer los mecanismos administrativos, manuales y reglamentos necesarios para la correcta ejecución de la "Beca Internacional".

Artículo 4: En virtud de lo anterior, la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y el Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20" suscribirán un Convenio de Cooperación Interinstitucional para asegurar la correcta ejecución, sostenibilidad y continuidad de la "Beca Internacional" para el apoyo a la formación educativa de los hondureños.

Artículo 5: El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Gracias, Lempira, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

MARÍA DOLORES AGÜERO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIÁN PACHECO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS LOBO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA CALDERÓN
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

CARLOS ALBERTO PINEDA FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS, POR LEY

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Derechos Humanos,
Justicia, Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 07-2017

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA,**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A- 2014, de fecha 31 de enero del año 2014 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia interpuesta por la ciudadana **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, del cargo Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha de notificación y debe publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN